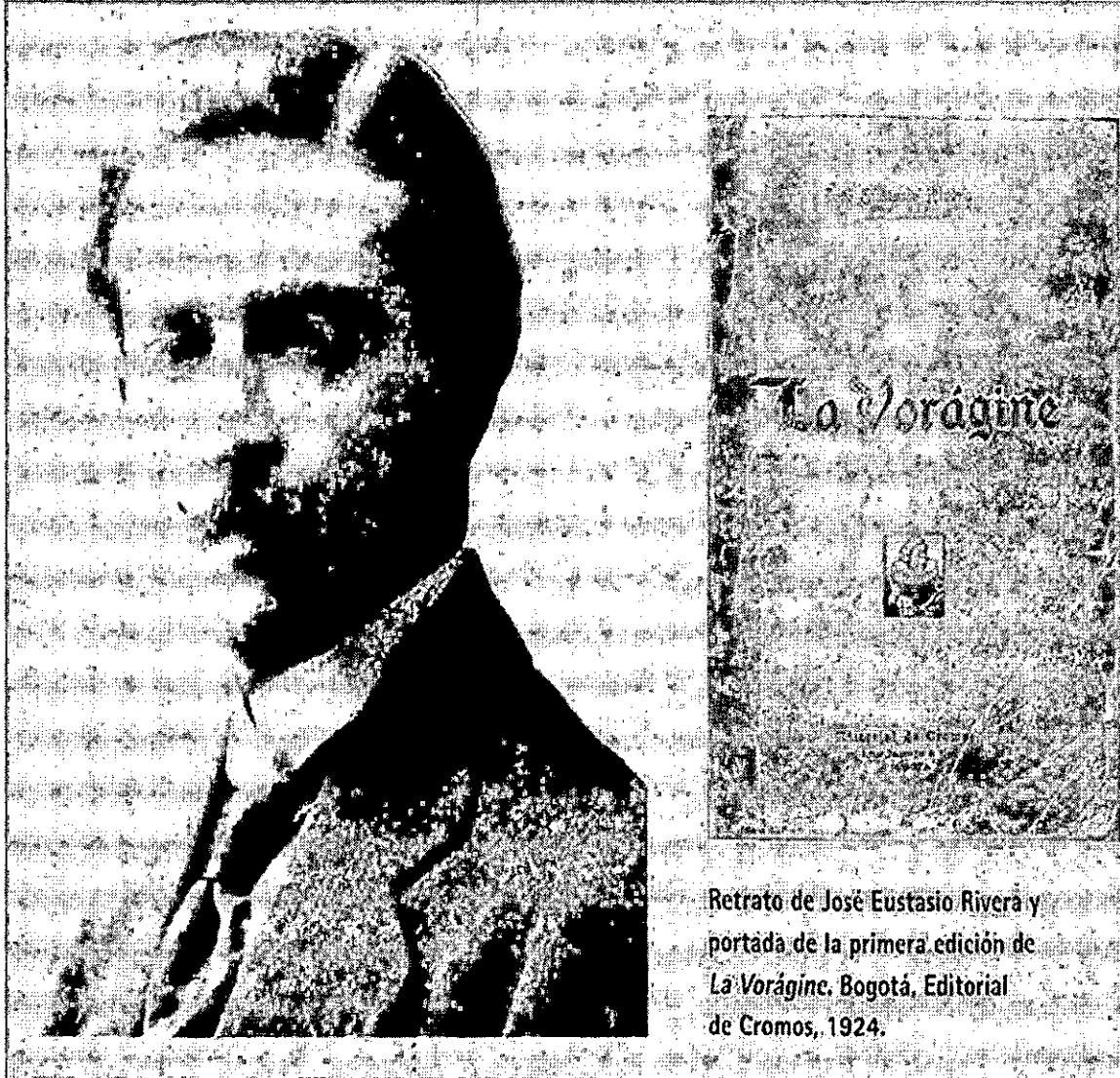


11

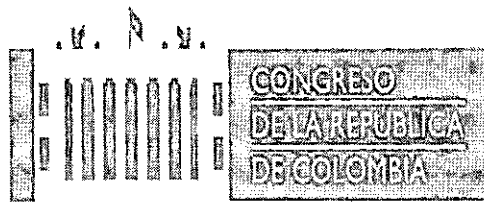
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROYECTO DE LEY



Retrato de José Eustasio Rivera y portada de la primera edición de *La Vorágine*. Bogotá, Editorial de Cromos, 1924.



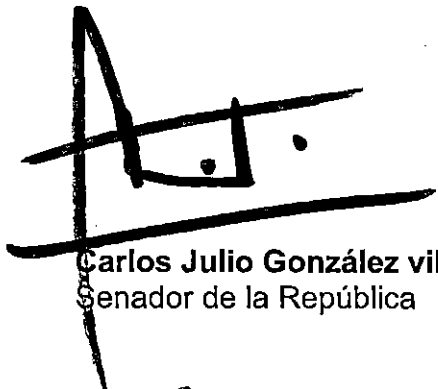


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

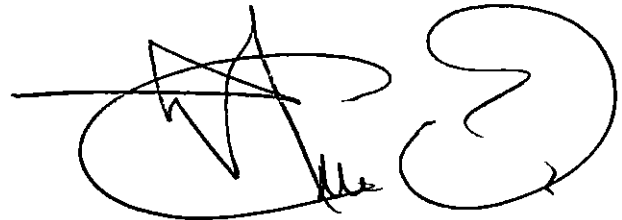


## PROYECTO DE LEY NO. 108 SENADO

*"Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones".*



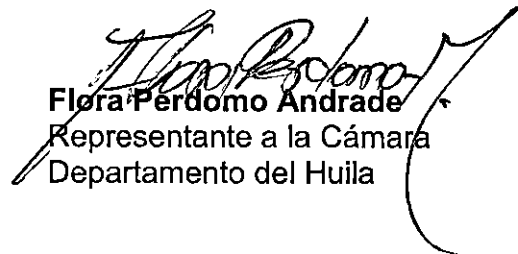
**Carlos Julio González villa**  
Senador de la República



**Julio Cesar Triana Quintero**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



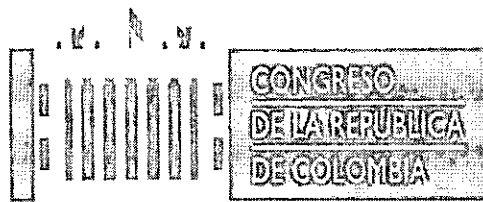
**Leyla Marleny Rincón**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



**Flora Párdomo Andrade**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



**Jorge Dilson Murcia Olaya**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## PROYECTO DE LEY NO \_\_\_\_\_ SENADO

*“Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera “La Vorágine”, se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones”.*

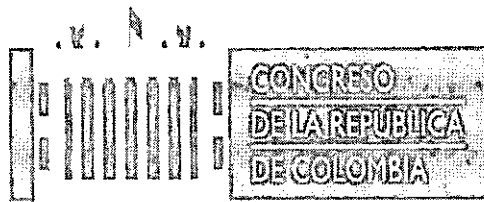
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene como finalidad que la Nación se asocie y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, cultural, material para la conmemoración de los Cien Años (100) años de la primera edición de la novela “La Vorágine”, del novelista, poeta y político colombiano José Eustasio Rivera Salas, que comenzó a circular en noviembre de 1924, teniendo en cuenta los invaluable aportes y contribución a las letras latinoamericanas y su influencia a las obras contemporáneas.

**Artículo 2º. Autorización de vinculación presupuestal.** Autorízase al Gobierno Nacional para vincularse a la conmemoración, exaltación y reconocimiento de los Cien Años (100) años de la primera edición de la novela “La Vorágine” y al Ministerio de Cultura para planificar, coordinar y financiar, con cargo al presupuesto nacional los actos de celebración.

El Ministerio de Cultura conformará una Comisión de Celebración del Centenario de la novela “La Vorágine”, que cuente con la participación de las gobernaciones



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

del Huila, Meta y Casanare, las alcaldías de Neiva y Rivera en el Departamento del Huila, Orocué, en el Departamento del Casanare, la Academia Colombiana de la Lengua, la Academia Huilense de Historia, la Universidad Surcolombiana, y la Universidad Nacional de Colombia.

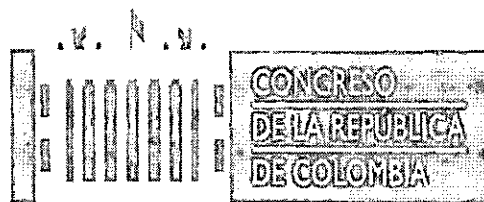


**ARTÍCULO 3º. Autorización obras conmemorativas.** Autorícese al Gobierno Nacional, incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con la conmemoración de las obras y eventos de utilidad pública y de interés cultural e histórico para el país e impulsar todos los mecanismos de cofinanciación que contribuyan con la ejecución de las siguientes acciones:

1. Recuperación del sitio natal de José Eustasio Rivera Salas, en la ciudad de Neiva para convertirlo en centro cultural e histórico, hoy calle 10 No. 7-40 (Sede de Migración Colombia).

Reedición conmemorativa de la primera edición de LA VORÁGINE, en asocio o con la participación de la Academia Colombiana de la Lengua y de la Real Academia Española de la Lengua, para ser distribuida a todas las bibliotecas públicas y establecimientos educativos oficiales del país.

- La novela LA VORÁGINE será incluida como texto de lectura en los establecimientos educativos oficiales de todo el país, bajo la coordinación de los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura.
- Financiar la producción y emisión, en canales públicos y mediante plataformas tecnológicas, de una crónica o documental audiovisual – bajo los mejores estándares técnicos y profesionales - acerca de la vida y obra de JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALAS.
- Financiar y/o cofinanciar la producción cinematográfica basada en la novela LA VORÁGINE, para emitir en plataformas tecnológicas y en salas de cine nacionales e internacionales. Estará a cargo del Ministerio de Cultura, en asocio, financiación o cofinanciación con una fundación o corporación cuyo objeto sea la preservación y divulgación de la obra de JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALAS.



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

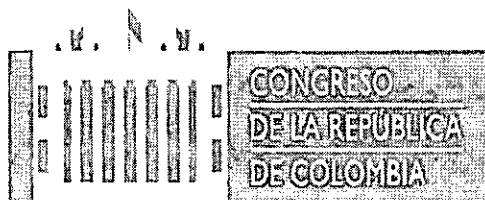
- El Banco de la República imprimirá una serie especial de billetes de 100 mil pesos con la imagen del poeta y escritor JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALAS e ilustraciones alusivas a la novela LA VORÁGINE.
- Organizar una celebración de alcance e impacto internacional para la fecha del centenario de la publicación de la novela, noviembre de 2024, con la participación de la Asociación de Academias de la Lengua Española, lideradas por la Academia Colombiana de la Lengua y la Real Academia Española.
- Adelantar todos los trámites y gestiones necesarias para el traslado de los restos mortales de JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALAS desde el cementerio central de Bogotá hasta la ciudad de Neiva, para depositarlos en un lugar especial, conmemorativo y de visita pública.

**ARTÍCULO 4º. Incorporación presupuestal.** Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar; reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar; de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 5º. Placa conmemorativa por parte del Congreso de la República.** Autorícese al Congreso de la República la elaboración y ubicación dentro de sus instalaciones una placa conmemorativa por el centenario de la publicación de "La Vorágine". De igual manera el Congreso de la República otorgará la máxima condecoración póstuma a la obra literaria La Vorágine en reconocimiento a una de las novelas más estudiadas de la literatura colombiana baluarte de las letras y la cultura colombiana.

**ARTÍCULO 6º. Estampilla.** Se autoriza al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia para emitir la estampilla del centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine".

**ARTÍCULO 7º. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. .



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

A consideración de los honorables Congresistas;



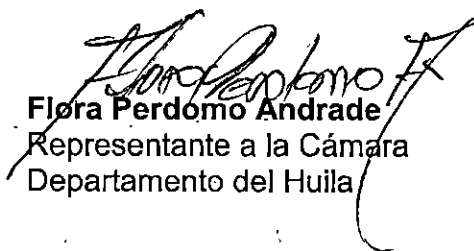
**Carlos Julio González villa**  
Senador de la República



**Julio Cesar Triana Quintero**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



**Leyla Marleny Rincón**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



**Flora Perdomo Andrade**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila



**Jorge Dilson Murcia Olaya**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

# SENADO DE LA REPUBLICA

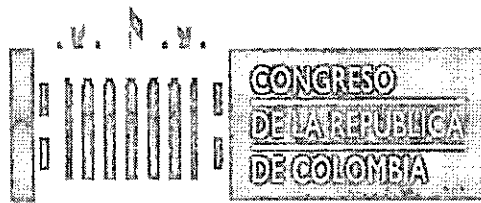
Secretaría General ( Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 16 del mes Agosto del año 2023

se radicó en este despacho el proyecto de ley  
Nº. 108 Acto Legislativo Nº. \_\_\_\_\_, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales  
por: H.S. Carlos Tolo Gonzalez Villa; H.R. Julio Cesar Triana,  
Jeffer Pincón, Flora Perdomo, Jorge Wilson Murcia.

  
SECRETARIO GENERAL



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROYECTO DE LEY NO \_\_\_\_\_ SENADO

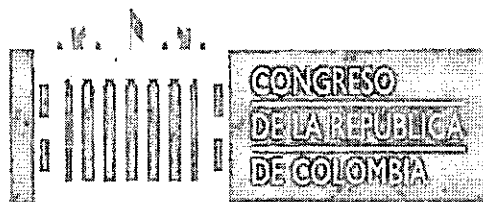
*"Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones".*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley para su trámite legislativo se ajusta a las facultades conferidas al Congreso de la República y al ejercicio de las funciones que le corresponden constitucionalmente, establecidas en los artículos 114 y 150 y concordantes de la Constitución Política, en consonancia con los preceptos de la Ley 5ª de 1992 artículos 6º, 145, 147, para la iniciativa legislativa, así como de doctrina Jurisprudencial de la Corte Constitucional. El presente proyecto de ley "Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones", en desarrollo del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia que al tenor manifiesta que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"; La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado





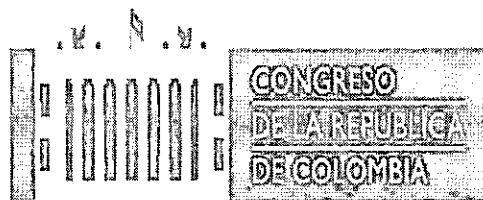
## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; por su parte el Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; y el Artículo 72 que establece que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica", que constituyen el patrimonio cultural de la Nación de la cual es referente la novela *La Vorágine* que forma parte integral de las prácticas sociales que hoy acunan su legado en los valores ahí transmitidos en los nuevos cronotopos<sup>1</sup> en las conexiones transcendentales, de valores, principios en las relaciones temporales y espaciales que se aproximan mediante la literatura, siendo éste centenario de la novela una oportunidad para continuar fortaleciendo y trabajando sentidos y significados que articulan nuestro tejido social. Así mismo se autoriza la emisión de una estampilla conmemorativa para resaltar y conservar la memoria de tan distinguida obra de las letras colombianas, en el que "La estampilla no es solamente un medio de pago es un título valor, es una obra de arte que guarda gráfica y cronológicamente todo lo que sucede en un país, en cuanto al arte, la cultura, los personajes más importantes, la historia, temas políticos, flora, fauna, en fin"<sup>2</sup>.

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

<sup>1</sup> "LAS FORMAS DE TIEMPO Y DEL CRONOTOPO EN LA NOVELA. ENSAYOS DE POÉTICA HISTÓRICA" BAJTIN, Mijail M. Teoría y estética de la novela; Madrid, Taurus, 1.989; pág. 237 a 409.

<sup>2</sup> Martha Lucy Giraldo, jefe nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales 4-72, describe así la importancia de las estampillas.



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

El proyecto de ley tiene como objeto que la Nación se asocie y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, cultural, material, así como la autorización para la emisión filatélica conmemorativa por parte del Gobierno Nacional, para la conmemoración de los Cien Años (100) años de la primera edición de la novela “La Vorágine”, del novelista, poeta y político colombiano José Eustasio Rivera Salas, que comenzó a circular en noviembre de 1924, teniendo en cuenta los invaluable aportes y contribución a las letras latinoamericanas y su influencia en la literatura colombiana, latinoamericana y la construcción social de la realidad<sup>3</sup>.

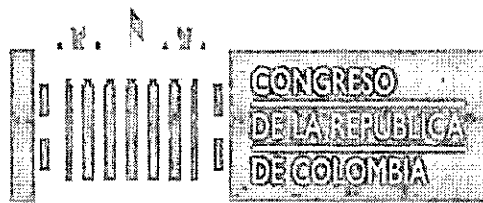
### III. LA VORÁGINE

Sin duda alguna, La Vorágine ocupa un privilegiado lugar en la literatura colombiana y latinoamericana; la conmemoración que hoy suscitamos busca robustecer el imaginario cultural que ésta monumental obra a legado a nuestra patria; innumerables ensayos, estudios así lo reafirman.

Tal y como lo revela un trabajo de investigación<sup>4</sup>, presentado en la Feria del Libro de Manizales en 2019 y realizado entre el Doctorado y la Maestría en Literatura de la Universidad Tecnológica de Pereira, la Feria del Libro de Manizales, la Universidad de Caldas, el periódico La Patria de Manizales y Radio Nacional de Colombia, quienes se vincularon a la celebración del Bicentenario de la independencia de Colombia, La Vorágine es la novela número uno de los 200 libros de la historia de Colombia. Tal y como lo reconocen teóricos y estudiosas La Vorágine es una de las novelas más estudiadas de la literatura colombiana;

<sup>3</sup> Cuatro Marcadores de Contexto, H.S. Carlos Julio González Villa: Primer marcador de contexto: “estamos construyendo la realidad”; Segundo marcador de contexto: “Somos emociones que caminamos”; Tercer marcador de contexto: “El poder de la interacción”, y finalmente, Cuarto marcador de contexto: “Trabajamos sentidos y significados”. Conferencias y talleres.

<sup>4</sup> La Vorágine, la número uno de los 200 libros de la historia de Colombia. <https://www.ucaldas.edu.co/porta1/la-voragine-la-numero-uno-de-los-200-libros-de-la-historia-de-colombia/>



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

definida por Monserrat Ordoñez como un "libro inagotable"<sup>5</sup>, que además, ha sido traducido a entre los que se cuenta el inglés en 1928, francés (1930), ruso (1925), portugués (1935), alemán, italiano, japonés, polaco y coreano entre otros; así mismo con adaptaciones al cine mexicano en 1949<sup>6</sup> y telenovelas<sup>7</sup> colombianas la primera en 1975 bajo la dirección del maestro Eduardo Gutiérrez y la segunda en 1990 dirigida por Lisandro Duque Naranjo.

También encontramos prolijos estudios y ensayos de autores, críticos, literatos entre los que se destacan, por ejemplo, Isaías Peña Gutiérrez<sup>8</sup>, Félix Ramiro Losada<sup>9</sup>, Rafael Gutiérrez Girardot, Erna Von der Walde y Margarita Serje<sup>10</sup>, entre

<sup>5</sup> Ordoñez Vila, Montserrat (compiladora): La Vorágine: textos críticos. Alianza editorial colombiana, Bogotá 1987

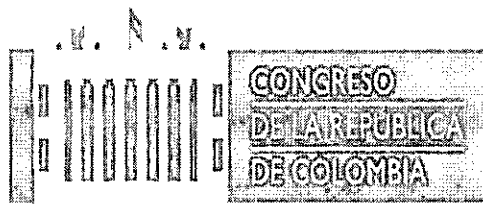
<sup>6</sup> <https://www.culturagenial.com/es/la-voragine-de-jose-eustasio-rivera/>

<sup>7</sup> La telenovela y la construcción de un imaginario social. Autor Garrido de la Torre, Macarena;  
Profesor guía Santa Cruz Achurra, Eduardo Luis Mario.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/136321>

<sup>8</sup> Rivera, El visionario de la selva oscura, Isaías Peña Gutiérrez, Editorial Fondo de Cultura Económica. La extraordinaria biografía del maestro Isaías Peña nos pasea por la vida del escritor, desde sus orígenes hasta su repentina muerte en Nueva York. <https://resplandoreditorial.com/nueva/producto/rivera-el-visionario-de-la-selva-oscura/>

<sup>9</sup> "José Eustasio es considerado como uno de los nombres más importantes de las letras colombianas, y concretamente de ser un gran escritor sobre el tema de la naturaleza", sostiene el escritor Félix Ramiro Lozada, uno de los más eminentes investigadores huilenses de la obra de Rivera". <https://www.radionacional.co/cultura/literatura/jose-eustasio-rivera-escritor-y-la-tierra-que-lo-vio-surgir>

<sup>10</sup> La vorágine. Una edición cosmográfica Erna Von der Walde Margarita Serje. En esta edición cosmográfica, la lectura de La vorágine es inseparable de la lectura del territorio en el que se desarrolla. A casi un siglo de su primera publicación, Margarita Serje y Erna von der Walde toman, en su original aproximación a la obra, la última versión que publicara José Eustasio Rivera en vida y rescatan los mapas que el autor incluyó y que fueron omitidos en ediciones posteriores. Asimismo, la edición cosmográfica de este clásico de la literatura colombiana presenta seis mapas diseñados especialmente para acompañar al lector en la travesía por la región orinoco-amazónica e incluye una selección de escritos de naturalistas, misioneros, funcionarios y especialistas de las ciencias sociales, que en conjunto permiten una mirada panorámica de los discursos



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

muchos otros reconocidos trabajos investigativos.

Entre los estudiosos de *La Vorágine*, el de Jorge Iván Parra, quien, a propósito del centenario de esta obra: **"Rumbo a los cien años de *La vorágine*, la Odisea colombiana"**, señala: *"Si la novela de José Eustasio Rivera se hubiera escrito por esta época, nuestra literatura hubiera experimentado un remezón. Tiene pues, la desventaja de tener un siglo de edad y no haber alcanzado la agitación editorial que hoy día favorece a cualquier novela mal escrita."*

*Los personajes de *La vorágine* tienen la fuerza de los de la épica clásica y su trama recoge o reescribe la saga homérica. ¿Qué es Arturo Cova sino un Ulises que emprende una singladura terrible, no a través del mar, sino del llano y de la selva? Aunque, claro está, este Ulises moderno no logra salir del Hades; no tiene regreso, porque la enfermedad lo tiene semiparalizado al final y sólo cuenta con provisiones para seis días. Y ¿qué es, sino un Menelao que corre detrás de Barrera, el Paris que se le lleva a Alicia?*

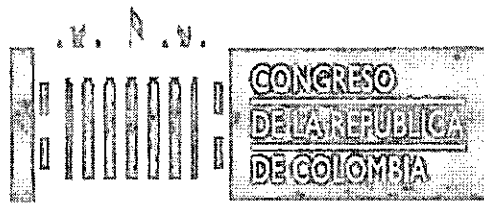
*¿Qué es la turca Zorayda Ayram, sino una Circe y Calipso al tiempo, que embruja a Arturo Cova para evitar que éste llegue a su destino? Y ¿No es evidente que Alicia, un personaje de tan poca aparición en la novela, es la Helena que jalona la acción y provoca enfrentamientos entre los hombres?*

*El "Deus ex machina", es decir, la fuerza divina que lo resuelve todo es la selva. Con sus truenos, lluvias y fiebres o sus bestias a semejanza de Escila y Caribdis. Tradicionalmente todo héroe épico o trágico, actúa y cuenta, y aquí todos cuentan su peripecia o la escriben como el mismo Cova. Pero es Clemente Silva el narrador supremo, cuya historia – "telemaquida" en busca de su hijo o de sus huesos, ocupa más de un tercio de la novela. Funes y el Cayeno son la personificación del mal, la fuerza depredadora que siega vidas donde las haya, pero a los que el dios supremo de la vorágine también les cobra.*

*El drama y la tragedia marcan esta historia con todas las masacres, con todos los episodios dantescos (porque del viaje de Dante, también está imbuida la novela, así de universal es) sólo que Arturo Cova se ajusta a la violencia que sacude su tiempo; por ello, tanto decapitado y desmembrado; por ello, la explotación infame a los indios y a los peones, en un mundo acicateado por la codicia del "oro" de ese momento: el caucho. Es por el caucho o por la goma que hay explotadores y*

---

sobre la zona donde transcurre la novela y que abren el camino a su dimensión histórica.  
<https://ediciones.uniandes.edu.co/library/publication/la-voragine-una-edicion-cosmografica>



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

esclavos; contrabandistas, siringueros, mujeres tramposas; codiciosos y traficantes, a los que todavía no se les llama mafiosos. Hay fiebre, peste, locura, heroísmo, hambre, viajes, venganzas, superstición, salvajismo y muerte para repartir, que demuestra que la violencia en Colombia es endémica. Todo ello narrado en el vigoroso, pero lírico lenguaje de un joven escritor, inexplicable para su época.

Es tal la importancia de la novela del poeta y narrador huilense, que el prestigioso crítico norteamericano y profesor en las universidades de Kansas y California, Seymour Menton, en su sesudo estudio *La novela colombiana, planetas y satélites* (Fonde De Cultura Económica, 2007), plantea que la novelística colombiana se sostiene en cuatro pilares, uno de ellos, *La vorágine* (los otros tres son: *María*, *Frutos de mi tierra* y *Cien años de soledad*). En el mencionado estudio, Menton aclara que la novela de Rivera va mucho más allá del género en el que se le suele encasillar, el de la novela telúrica, y reconoce el valor universal que tiene, merced al diálogo que establece con obras clásicas, tal como lo mostré en los párrafos precedentes. A ello se le agrega que la novela (a la que es más que justo conmemorar y justipreciar en su centenario, no sólo en Colombia sino en el mundo hispanohablante) ubica a su autor en el movimiento más importante de las letras hispánicas, unas veces en la segunda generación del Modernismo y otras en una tercera, también llamada posmodernismo, ello debido a la inmensurable calidad poética de Rivera, nada lejos de sus antecesores Rubén Darío y Del Casal y muy alineado con el mexicano Juan José Othón y el uruguayo Horacio Quiroga. ¿Cómo no volver sobre este libro maravilloso (ojalá con una lujosa edición crítica como la que se hizo a propósito de los cuarenta años de *Cien años de soledad*), que durante muchas décadas era lectura insoslayable en el ámbito académico? ¿cómo no poner en el plano que se merece a esa *Odisea colombiana*, paradigma de una *épica nacional*?, entre otras razones de peso que ya se encuentran no sólo en los anaqueles de nuestras bibliotecas sino que se suman al legado socio cultural de nuestros imaginarios culturales, sobre los cuales se erigen estos honores a *La Vorágine* en el proyecto de ley de la referencia.





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

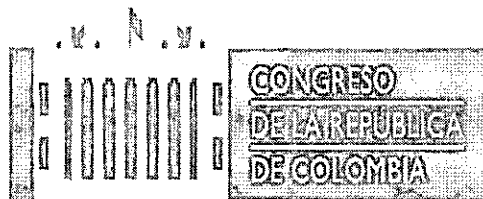
#### IV. IMPACTO FISCAL

Esta iniciativa de ley se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativa al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, ya que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo.

De aprobarse esta ley, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella. Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican toda vez el merecido reconocimiento póstumo a una de las obras literarias más importantes de nuestra patria que sigue generando riqueza cultural cuya impronta contribuye a una mirada intelectual, humanista, analítica, crítica y reflexiva para la construcción social de la realidad bajo los imperativos de nuestra Constitución Política.

#### V. POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Ley 2003 de 2019, que estable que modificó el Art 291. Declaración de Impedimentos, de la Ley 5: "El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar". En tal sentido, se considera que el trámite en el debate y votación de este proyecto de ley "Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones", no se generaría



## AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ninguna situación de conflicto de interés para los Congresistas, al tratarse una materia de alcance general que no implica un beneficio particular, actual y directo. No obstante, se reconoce que los conflictos de interés son personales y es facultad de cada honorable congresista evaluarlos.

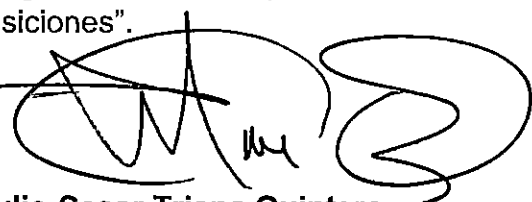



### VI. PROPOSICIÓN

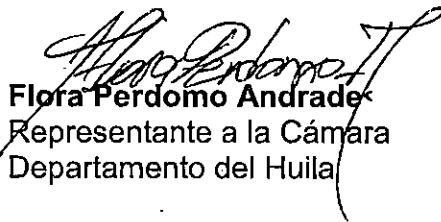
En consonancia con los Principios Constitucionales y Legales que las soportan, así como la Doctrina Jurisprudencial de la Corte Constitucional y, en razón del reparto de competencias autorizado por la Constitución Nacional, solicito a esta honorable Corporación, darle el trámite constitucional al proyecto de ley, "Por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine", se autoriza para emitir la estampilla conmemorativa y se dictan otras disposiciones".

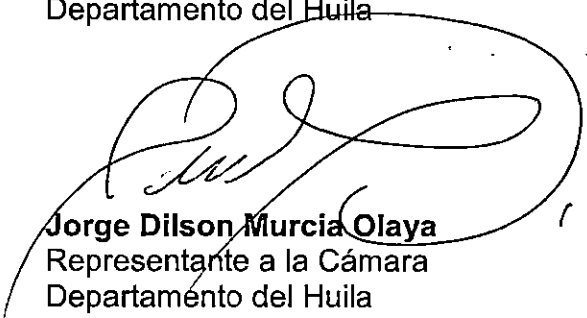
A consideración de los honorables Congresistas;

  
**Carlos Julio González villa**  
Senador de la República

  
**Julio Cesar Triana Quintero**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

  
**Leyla Marleny Rincón**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

  
**Flora Perdomo Andrade**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

  
**Jorge Dilson Murcia Olaya**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

# SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General ( Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 16 del mes Agosto del año 2023

se radicó en este despacho el proyecto de ley  
Nº. 108 Acto Legislativo Nº. \_\_\_\_\_, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales  
por: H.S. Carlos Julio Gonzalez Villa; H.R. Julio Cesar

Triana, Jeyla Rincón, Flavia Berdomo, Jorge Murcia

  
SECRETARIO GENERAL